



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 08 / SOLICITUD DE INF. 10-2021 / 15-01-2021 / RESP. 27-01-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno. -----

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha quince de enero de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 10-2021, interpuesta por la señor ██████████ quien actuando en calidad de expleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Constancia de tiempo de servicios, para presentarla al INPEP, la cual debe detallar años, meses y salarios cotizados en colones. Ingreso 1992 y finalizó 1997, en el Cuerpo de Agentes Municipales, cargo Cabo, (historial laboral).-----**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----

- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 30 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----

Se concede la información solicitada sobre: **Historial laboral de tiempo de servicio del señor ██████████** donde se detalla años, meses, días y salarios cotizados en colones, del periodo de **julio de 1992 hasta octubre de 1997.** b) Por la información concedida el solicitante



cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3° de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a exempleados de ésta institución. c) Referente a la información correspondiente a los meses de **enero a junio de 1992 y noviembre a diciembre de 1997**; al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no se encontró registro en planillas salariales, según **Acta de Inexistencia de Información**, emitida por la Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de fecha veinte de enero del corriente año. c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-----

- iv. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta de manera presencial, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.